

Expediente: 1492/25

Carátula: GONZALEZ LUIS ALEJANDRO C/ LAZARTE JUAN JOSE S/ PAGO POR CONSIGNACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 26/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23284763424 - GONZALEZ, Luis Alejandro-ACTOR

90000000000 - LAZARTE, Juan Jose-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1492/25



H105026073791

JUICIO: GONZALEZ LUIS ALEJANDRO c/ LAZARTE JUAN JOSE s/ PAGO POR CONSIGNACION-Expte. N°1492/25-Juzgado del Trabajo I nom.

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

Art. 44, inc. 1° Tasa proporcional de justicia (\$820.276,62 x 2%):----- \$ 16.405,53

Art. 41, inc. 1° Escritos 1° y 2° Instancia (13 esc. x \$1.000,00):----- \$ 13.000,00

Art. 42, inc. 2° y 3° Actuaciones Judiciales (15 act. x \$700,00):----- \$ 10.500,00

Total planilla fiscal a reponer a cargo de la parte demandada----- \$ 39.905,53

Secretaría actuarial. San Miguel de Tucumán, febrero de 2026. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a lo resuelto sobre las costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: JUAN JOSE LAZARTE, e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de \$39.905,53 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON 53/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución. IMMZ1492/25

Actuación firmada en fecha 25/02/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.